



PREGUNTAS MÁS FRECUENTES EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN CERTIFIC@2

COMUNICACIÓN DE ALTAS DE TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DE INTERNET

¿En qué consiste este servicio?

Es un servicio a empresas para altas colectivas a través de la aplicación Certific@2 que contempla la realización automática de "Reconocimientos On-Line de prestaciones" para el colectivo de trabajadores que sus datos determinen derecho a una prestación contributiva o a una reanudación de una prestación no agotada.

¿Cómo se tramitan las altas de prestaciones por ERE's?

Las solicitudes de prestaciones de los trabajadores afectados por un Expediente de Regulación de Empleo, se presentarán de forma centralizada fuera de las OOEE, en las dependencias de la Subdirección Provincial o en el lugar que en su caso determine la Dirección Provincial.

Los Certificados de empresa de los trabajadores se enviarán por medio de la aplicación informática Certific@2 a través de Internet, a fin de reducir o eliminar el uso de papel y simplificar la tramitación.

La inscripción como demandante de empleo de estos trabajadores se realizará mediante acuerdo con los Servicios Públicos de Empleo autonómicos para realizar la misma de manera conjunta con el fin de agilizar el trámite y evitar el desplazamiento de los trabajadores a las oficinas.

¿Cómo realizar el envío de datos?

El envío de estas comunicaciones se puede efectuar mediante el envío de ficheros en formato XML.

Para ello el usuario dispone en la aplicación Certific@2 de una Asistente para crear dichos ficheros.

El usuario prepara un lote de datos a comunicar en uno o varios ficheros, con el formato establecido en las instrucciones técnicas. El mecanismo de transmisión de los lotes es el existente de manera estándar en los navegadores.

¿Cómo se realiza el fichero de altas y se envía por medio de Certific@2

Una vez cumplidos todos los requisitos previos relativos a la inscripción de los trabajadores como demandantes de empleo, entrega de la solicitud de manera centralizada en la Dirección Provincial, envío del certificado de empresa por medio de la aplicación Certific@2 y la firma del correspondiente convenio de colaboración con el SEPE, la empresa realizará un fichero XML de alta inicial en prestación según la estructura publicada en la aplicación Certific@2.

Para ello el usuario dispone en la aplicación Certific@2 de una Asistente para crear dichos ficheros.



El usuario prepara un lote de datos a comunicar en uno o varios ficheros, con el formato establecido en las instrucciones técnicas. El mecanismo de transmisión de los lotes es el existente de manera estándar en los navegadores.

La empresa una vez realizado el fichero XML de alta inicial de prestación con todos los trabajadores afectados, lo remitirá por medio de la aplicación Certific@2.

Actualmente con el fin de agilizar la tramitación y reducir los plazos de la resolución y reconocimiento de los Expedientes de Regulación de Empleo, la Dirección Provincial acuerda con la empresa del ERE que elaboren un fichero con los movimientos de altas iniciales de las prestaciones de los trabajadores. Los gestores de las SPP podrán recuperar la información de estos envíos para poder modificar y autorizar el procesamiento de las altas iniciales.

Cada vez que por la Dirección Provincial tenga que dar trámite a un nuevo Expediente de Regulación de Empleo, se informará a las empresas incursas en el procedimiento de la posibilidad de comunicar, previa autorización del trabajador, a través de la aplicación Certific@2, los datos relativos a las altas iniciales en prestación y los periodos de actividad y a otras situaciones, producidas durante los periodos de suspensión laboral o reducción de la jornada ordinaria de trabajo mediante ERE.

Si la Dirección Provincial, acuerda con la empresa del ERE, que ésta elabore un fichero con los movimientos de altas iniciales y/o reanudaciones de las prestaciones de los trabajadores, se seguirá el siguiente procedimiento:

- La SPP entregará a la empresa todos los códigos y tablas que haya que utilizar con el significado de cada uno, forma de cálculo de la base reguladora diaria, impresos de solicitudes y descripción del registro del fichero que figura en el presente capítulo.
- Una vez elaborado el fichero por la empresa, ésta lo hará llegar a la SPP para su análisis, que comprobará entre otros datos, especialmente, la base reguladora, periodo de ocupación cotizado, días consumidos, en su caso, etc.
- La SPP remitirá al Buzón Eres el fichero, haciendo constar en el asunto: Altas y/o reanudaciones ERE: (nombre de la empresa). En el texto del correo electrónico se deberá expresar la conformidad de la SPP al procesamiento del fichero o adjuntar fichero PDF con escrito del Subdirector Provincial de Prestaciones, así como indicar cualquier otra circunstancia que se considere de interés para el correcto procesamiento del citado fichero.
- Los ficheros pueden remitirse hasta la fecha límite que se establece para cada mes en el calendario de funcionamiento de las aplicaciones informáticas de prestaciones por desempleo, publicado en la Intranet.
- En los SS.CC. del SEPE se procesará el fichero, emitiéndose, en su caso, por las impresoras de las SPP el listado denominado *Errores de movimientos de cintas de empresa* del que se adjunta ejemplo como anexo 2. Los movimientos validados se incorporarán al "listado de actualización", con el resto de los mecanizados por terminal, figurando con el código de identificador de operador PPBT0001 (PP = código provincia).
- La SPP en caso de haberse producido errores, procederá a su corrección, cumplimentando el correspondiente formulario de mecanización y grabándolo a través de terminal.
- El diseño de registro correspondiente del fichero procedente de la empresa será el siguiente:



DISEÑO FICHERO COTIZACIÓN

| Nombre de Campo | Formato y Longitud | Descripción |
|--|--------------------|------------------------------------|
| PROVINCIA | N 2 | Provincia |
| DNI | N 8 | DNI |
| APELNOM • Primer Apellido (A10) • Segundo Apellido (A10) • Nombre (A10) | A 30 | Apellidos y Nombre |
| FECHA DE ALTA | N 6 | Fecha de alta DDMMAA |
| FECHA DE BAJA | N 6 | Fecha de baja DDMMAA |
| DIAS ALTA | N 3 | Base reguladora mensual |
| GRUPO COTIZACION | N 2 | Número de Recibo |
| BASECONCON | N 7 S | Base contingencias comunes (signo) |
| FECHA PROCESO • Mes (n2) • Año (n2) | N 4 | Fecha de proceso |
| Longitud | 68 | |